

manente: «de otro modo—dice—las obras, con tantos sacrificios ejecutadas, pronto hubieran resultado poco menos que inútiles.»

Dada la mision peculiar de la Junta, que estriba en la administracion económica referente á las obras del puerto, y atendiendo á que han variado notablemente las condiciones del mercado desde que se emitió el empréstito actual, se ha pensado en reorganizarlo, de manera que no puedan faltar recursos y el premio sea lo que aconseja una administracion prudente. En su vista, ha solicitado de la Superioridad las facultades necesarias, y se lisonjea de que su peticion será favorablemente acogida. Nada se dice sobre las bases de esta reorganizacion.

Se hace notar la necesidad de aumentar el número de obligaciones amortizadas á fin de aliviar las arcas de la Junta de existencias exuberantes; y por último, esta Corporacion termina sus observaciones en los siguientes términos:

«.....no puede prescindir la Junta de consignar la penosa impresion que hubo de producirle la concesion recientemente otorgada para el emplazamiento de la Estacion de término del ferro-carril de Valls á Barcelona. La obra del puerto es para la Nacion y para Barcelona de una importancia extraordinaria, y es cuestion de interes público muy marcado y muy vital que su construccion no tropiece con dificultades que la detengan, entorpezcan y perjudiquen. Por esto, en el artículo 16 del Reglamento de la Junta, se previno la necesidad de que ésta fuese oida siempre que se tratase de asuntos que pudiesen afectar á dicha obra; y como de este trámite se ha prescindido en el presente caso, la Junta, que preve que el puerto puede sufrir por consecuencia de la concesion otorgada al ferro-carril de Valls, tropiezos de grave trascendencia, no ha podido prescindir de elevar su voz respetuosa al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que, con su buen celo y superior criterio, dicte las medidas oportunas á fin de prevenir los males que se temen y que tan funestos serian para el bien público; y no duda de que sus aspiraciones hallarán en la Superioridad la favorable acogida que obtienen siempre las que tienen por norte el fomento de un interes general importante, por todos reconocido y proclamado, y ajeno á toda otra mira ménos elevada.»

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

CONVOCATORIA DEL CERTÁMEN CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO.

Si mermados los elementos vitales de la Sociedad Económica granadina, no su voluntad, su patriotismo y su vehemente propension á favorecer el desarrollo de las ciencias, las artes y la prosperidad pública; conservadora de inspiraciones que recibió de un Rey ilustre, júzgase tanto más identificada con su origen cuanto más se identifica con el progreso, porque su pasado encierra el gérmen fecundo de su porvenir, y el espíritu de su Fundador palpita en el espíritu de la sociedad contemporánea. Hoy más que nunca se sienten grandes los Amigos del País; hoy que, al abrir este certámen en nombre de la ilustracion, invocan tambien el del más glorioso Soberano de España; hoy que, al reconocer como suyos los ideales modernos, reconocen y bendicen el ideal de su historia.

PROGRAMA DEL CERTÁMEN.

SECCION DE CIENCIAS.

Tema I. Sociología.—Estudio filosófico sobre el objeto y fin que en la época actual deben tener las Sociedades Económicas.

Premio: quinientas pesetas, del Sr. D. José Ruiz de Almodóvar, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

Tema II. Pedagogía.—Memoria sobre el estado actual de la Instruccion primaria en la provincia de Granada y reformas de que es susceptible.

Premio: un objeto de arte, del Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Bienvenido Monzon, Arzobispo de la archidiócesis de Granada.

Tema III. Historia y Crítica.—Ensayo de un estudio histórico-crítico de las Bellas Artes granadinas.

Premio: un rico juego de botella, copas y bandeja de plata dorada y cincelada, de Su Majestad el Rey (q. D. g.).

Tema IV. Geografía é Historia.—Estudio geográfico-histórico sobre la region granadina, desde los más remotos tiempos hasta la época actual, acompañado de mapas comparativos de sus divisiones territoriales y de la nomenclatura de sus pueblos.

Premio: una magnífica alhaja de oro, de los señores Senadores y Diputados por la provincia de Granada.

Tema V. Química y Medicina.—Análisis de las aguas de Granada y sus contornos, é indicacion de las virtudes medicinales que tengan.

Premio : ochocientas setenta y cinco pesetas, del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Granada.

Tema VI. Botánica.—Estudio descriptivo de la flora fanerógama de la provincia de Granada.

Premio : una escribanía de plata, del Excmo. señor D. José María Jaudenes, Gobernador civil de la provincia de Granada.

Tema VII. Hidrología.—Memoria sobre un sistema de conduccion y apeo de las mejores aguas potables, suficientes al abastecimiento público, de que podría disfrutar Granada.

Premio : setecientas cincuenta pesetas, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

Tema VIII. Agricultura.—Estudio sobre el cultivo y mejoramiento del cultivo de la Vega y demas territorio de la provincia de Granada.

Premio : mil pesetas, de la Excmo. Diputación de la provincia de Granada.

SECCION DE BELLAS ARTES.

Tema IX. Poesía.—Una tradicion de Granada, escrita en verso y con libertad de metro y rima.

Premio : una rosa natural, en cuyo portaflores de oro se inscribirá la dedicatoria de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

Tema X. Pintura.—Un paisaje original, con figuras.—El tamaño mínimo del cuadro será un metro de longitud por 0^m,75 de anchura.

Premio : una preciosa escribanía y dos candeleros de bronce cincelado, dorado y plateado, de Su Alteza Real la Serenísima Señora Princesa de Asturias.

Tema XI. Escultura.—Una escultura original.

Premio : medalla de oro, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

Tema XII. Música.—Una melodía.

Premio : una lira de oro y plata, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

BASES DEL CERTÁMEN.

I. No se admitirá trabajo alguno que haya obtenido premio en otros certámenes.

II. Los trabajos que comprenden los temas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, han de ser inéditos y escritos en lengua castellana.

III. Las obras serán presentadas en la Secretaría general de la Corporación (calle de Lucena) hasta las doce de la noche del 10 de Diciembre de 1880.

IV. Todo trabajo se presentará sin firma, pero con lema que lo determine, y acompañado de un sobre cerrado, lacrado y sellado, con el lema de la obra suprascrito y con un pliego dentro, en el que se declare el nombre del autor.

V. La Sociedad se reserva el derecho de publicación de las obras premiadas.

VI. No se devolverán los originales de los trabajos no premiados y comprendidos en los temas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII. Las obras no premiadas, y comprendidas en los temas X y XI, podrán ser recogidas, así como las que obtuvieren premio, el 15 de Enero de 1881.

VII. Los premios se entregarán en sesión pública solemne el día 26 de Diciembre de 1880. En dicha sesión serán quemados, sin fractura, los sobres de las obras no premiadas.

VIII. Cualquier trabajo que se presente sin cumplir las condiciones apuntadas será excluido del certámen.

Salon de Sesiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada, 9 de Agosto de 1880.—EL DIRECTOR, José Ruiz de Almodóvar.—EL CENSOR, José J. Montalvan.—EL SECRETARIO, Miguel Olmedo Palencia.

PARTE OFICIAL.

13 de Agosto (*Gaceta del 3 de Setiembre*).—FOMENTO.—Real orden autorizando á D. Juan M. de Ibarra para construir un cargadero en la margen izquierda de la ría de Bilbao.

3 de Setiembre (*Gaceta del 4*).—FOMENTO.—Ley autorizando á D. Angel Calderon para construir un ferro-carril que partiendo de Villena se dirija á Alcoy.

3 de idem (*Gaceta del 4*).—FOMENTO.—Real decreto declarando necesaria la ocupacion de varias fincas pertenecientes á D. Salvador Euras para construir el ferro-carril de Valls por Villanueva y Geltrú á Barcelona.

3 de idem (*Gaceta del 8*).—FOMENTO.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de la línea férrea de Menjíbar á Granada pasando por Jaen.

2 de idem (*Gaceta del 10*).—FOMENTO.—Real orden confirmando la concesion otorgada al Conde de Muguiro para utilizar aguas del rio Tajo en el riego de su propiedad denominada de Villamejor, término de Aranjuez.

10 de idem (*Gaceta del 11*).—FOMENTO.—Ley autorizando al concesionario del ferro-carril de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluvia para que construya una línea que partiendo de la estacion de Blanes termine en Gerona.

30 de Agosto (*Gaceta del 13 de Setiembre*).—FOMENTO.—Real orden declarando que se entienda hecha á perpetuidad la concesion otorgada á la Real Compañía Asturiana de Minas para construir unos muelles en la bahía de Pasajes.